



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	MAYRA LICETH DÍAZ VEGA.
DEMANDADO	RAMITH RODOLFO RODRÍGUEZ LENES.
RADICADO	20001-31-10-003-2018-00473-00.

Revisada la presente demanda a efectos de decidir al respecto, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos por los artículos 82 y 422 C. G. del P., SE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO contra el señor RAMITH RODOLFO RODRÍGUEZ LENES a favor de MAYRA LICETH DIAZ VEGA, por la suma de **DIEZ MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$10.077.700)**, correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas, en el periodo comprendido de **junio de 2022 a septiembre de 2023**, conforme a la descripción que se hace en las pretensiones de la demanda.

Además, las cuotas de alimentos, debidamente actualizadas, que en lo sucesivo se causen a partir de octubre de 2023 (Inc. 2 art. 431 C. G. del P.), los intereses legales (art. 1617-1 C.C.) y las costas procesales a que haya lugar, pagos éstos que deberán hacerse en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente de la notificación de este auto (inc. 1, art. 431 C. G. del P.).

Notificar este proveído al demandado RAMITH RODOLFO RODRÍGUEZ LENES y correrle traslado de la demanda, para sí a bien lo tiene excepciones dentro del término de diez (10) días (art. 442-1 *ibídem*).

Advertir a los apoderados judiciales que llegaren a intervenir en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase.



LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00473-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08b94e38f7ade89f8d8834e674b0f47aabdf6b6f22b255a899b4e890becb764**

Documento generado en 02/11/2023 08:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>